## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid –Cundinamarca dieciocho (18) de julio dos mil veintidós (2022)

## Proceso 2012-0520 DESACATO

Abrir el incidente de desacato interpuesto JORGE IVAN FLÓREZ RODRÍGUEZ, en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR. S.A.S. EP.S. "EPS FAMISANAR SAS".

**PRIMERO:** Córrasele traslado por el término de tres (3) días para que pida las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos y pruebas que tenga en su poder.

Notifiquese al señor JOSE EDISON NUÑEZ en su calidad de Gerente de la Zonal Sabana Sur de EPS FAMISANAR, encargado del cumplimiento de los fallos de tutela, según el comunicado del 16 de junio de 2022.

**SEGUNDO:** Comuníquese a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR. S.A.S. EP.S. "EPS FAMISANAR SAS, para que envíe a este Despacho Judicial copias de lo ordenado en el fallo:

- a. Entrega a DIANA PAOLA FLOREZ SIERRA las autorizaciones correspondientes, particularmente la requerida para las terapias de rehabilitación integral con destino al INSTITUTO DE REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN INFANTIL EMMANUEL.
- b. Continuidad de la prestación de los servicios médicos, tratamientos, terapias, exámenes y drogas prescritas para atender la enfermedad que padece DIANA PAOLA FLOREZ SIERRA.
- c. Cumplida prestación de los servicios, hospitalarios, intervenciones quirúrgicas, procedimientos y medicamentos requeridos para enfrentar el "RETRASO MENTAL HIDRONEFROSIS".

**TERCERO:** Por Secretaría ofíciese a la cámara de comercio respectiva, para que, en el término de ejecutoria, se acredite la representación legal de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR. S.A.S. EP.S. "EPS FAMISANAR SAS".

Se ordena que la Secretaría, envié los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora **CUARTO**. Notifíquesele en forma personal y entréguesele copia de la sentencia, del escrito de desacato y de la presente providencia.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

## JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número
126 hoy 19-07-2022
El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: be795727761da6549b0c7b0c68aeef3475be8136f4f8cc1085195335743b4a51

Documento generado en 18/07/2022 07:32:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica